

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, una inscripción de embargo proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira V. Sírvese proveer.

Palmira V. 29 de mayo de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
AUTO SUSTANCIACIÓN No.491
RAD. No. 2022-00335-00

Palmira Valle, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

En virtud del informe secretarial que antecede y verificada la inscripción de la medida de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria No. **378-197093** de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Palmira V, el juzgado procede a librar la respectiva comisión a la autoridad local para la diligencia de secuestro del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

D I S P O N E

PRIMERO: **COMISIONAR** con **amplias Facultades** al **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE**, indicándole que debe proceder conforme a lo ordenado por el artículo 595 del Código General del Proceso, a fin de que se sirva llevar a cabo la diligencia de **Secuestro** sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **378-197093**, ubicado en la diagonal 4A No. 31-24, casa 22, Mz 12, Urb Chapinero Sur, del municipio de Palmira, de propiedad de la demandada señora ANNA CRISTINA MARTINEZ MELLIZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.653.198. Para su efecto.

1.1: **LÍBRAR** la respectiva comisión con los insertos del caso.

1.2: Designar de la lista de auxiliares que se lleva en este circuito, como secuestre a LAURA MARCELA VERGARA GARCIA y notifíquesele su designación conforme al Art. 595 del C.G.P. Se le faculta al comisionado para fijarle honorarios al secuestre y reemplazarla en caso de ser necesario.

El Juez,

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **056** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **30 de mayo de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f024d6abfac9b9435333e5cd72481c87b495e260903fe9513d3fee19a8201aa6**

Documento generado en 29/05/2023 10:58:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>